

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 06996**

21 de mayo, 2019
DFOE-SOC-0589

Máster
Marcelo Prieto Jiménez
Rector
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.° 1 - 2019 de la Universidad Técnica Nacional (UTN)

La Contraloría General recibió el oficio N.° R-265-2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2019 de la Universidad Técnica Nacional (UTN), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes del superávit libre y específico correspondiente al periodo 2018, para ser aplicados, principalmente, en la partida bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.° 7-2019 celebrada el 04 de abril de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con el numeral 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en el aparte 4.2.13 de ese mismo

DFOE-SOC-0589

2

21 de mayo, 2019

cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos por concepto de “Financiamiento” correspondiente al superávit libre y específico, por ₡1.701,4 millones y ₡16,2 millones, respectivamente; con fundamento en la certificación N.º DGF-01-2019 del 12 de abril de 2019, emitida por la Dirección de Gestión Financiera de esa Universidad.
- b) El contenido presupuestario asignado en la partida de “Bienes Duraderos” por un monto de ₡1.701,4 millones, para realizar, entre otros, obras constructivas y mejoras en las sedes Central y San Carlos; adquirir y actualizar licencias y comprar equipo de cómputo, de comunicación y de sanitario, laboratorio e investigación.

Los gastos se aprueban a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP, por lo que otros niveles utilizados por esa Universidad, se consideran como informativos y de uso interno.

DFOE-SOC-0589

3

21 de mayo, 2019

2. Se imprueba:

- a) La aplicación de los recursos por concepto de “Financiamiento”, correspondiente al superávit específico por la suma de ₡16,2 millones, asignado en las partidas “Remuneraciones”, “Servicios”, “Materiales y Suministros” y “Transferencias Corrientes”.

El contenido presupuestario se imprueba, en razón de que la UTN pretendía financiar con dichos recursos proyectos de la “Agenda de Cooperación Gobierno-Universidades”, que a la fecha no se están debidamente avalados por las autoridades de Gobierno competentes, dentro del contexto de la citada agenda.

Así las cosas, con el objetivo de preservar el equilibrio presupuestario del documento presupuestario, los recursos improbados en el presente documento deben ser trasladados a la subpartida “Sumas libres sin asignación presupuestaria”.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), las cuentas de gastos improbadas, se devolverán para que se realicen los ajustes pertinentes, en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir del recibo de este oficio.

3- CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 1 – 2019, por la suma de ₡1.717,6 millones.

Atentamente,



Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA.
GERENTE DE ÁREA

Lic. José Fabio Jiménez Méndez
FISCALIZADOR

NI: 10638, 12178, 12606 (2019)

G: 2019001844-1